

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . . .	40 rs.
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . . .	15
Por uno id. . . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . . .	21
Por uno id. . . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 1182.)

GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º—Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Castellon lo que sigue:

«Dada cuenta á S. M. del expediente promovido en este Ministerio por Manuel Fernando, quinto por el cupo de Sarratella, denunciando el abuso cometido en el sorteo que se celebró en dicho pueblo para la quinta del año último, mediante haberse sacado una bola por un niño de los llamados segun la ley para este acto, y haber sido despues introducida nuevamente en cántara para que la sacase un vecino, padre de Juan Albert y Barberá, que era uno de los mozos que entraban en suerte: resultando del expediente que la extraccion verificada por el padre del referido mozo no tuvo el carácter de fraudulenta, pues asi lo comprueba: primero, el que las bolas eran de un mismo color, y carecian de toda señal que revelase el número contenido en cada una de ellas: segundo, el que todos los mozos interesados y presentes al acto, no hicieron oposicion de ningun género á la referida extraccion solicitada por el mismo que la ejecutó; y tercero, el haber accedido á ella por unanimidad el mismo Ayuntamiento:

Considerando que si bien esta axtraccion parcial no fué ajustada á lo dispuesto en el art. 52 de la ley que rigió para la ejecucion del último reemplazo, fué sin embargo conforme con la costumbre observada sin oposicion, asi en dicho sorteo como en los anteriores celebrados en el referido pueblo de Sarratella y otros varios de la Peninsula:

Considerando que segun la ley vigente de reemplazos, solo en los casos absolutamente indispensables deben invalidarse los sorteos, y celebrarse otro supletorio;

Y considerando que es conveniente adoptar las debidas providencias para evitar en lo sucesivo reclamaciones del género de la que ha producido este expediente, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, ha tenido á bien resolver que no proceda la anulacion del sorteo celebrado en el pueblo de Sarratella para el reemplazo de 1855; y que se prevenga como medida general á todas las Autoridades del reino que no permitan en los sorteos sucesivos, á pesar de la costumbre que pueda haber en contrario, la extraccion de bolas por otras personas que las que autoriza al efecto la ley vigente de reemplazos, bajo la mas estricta responsabilidad de los Alcaldes y Ayuntamientos si toleran ó autorizan con su consentimiento cualquier acto que esté en oposicion con lo que preceptúa la ley en todo cuanto se refiere á la ejecucion del sorteo.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1856.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Núm. 138.

Con fecha 31 de Marzo último digo al Comisario de Montes de esta provincia lo siguiente:

«Examinadas las diligencias de la Subasta celebrada en el pueblo de Urrez de las 250 cargas de leña concedidas por Real orden de 2 de Febrero último, que ha remitido el Alcalde de dicho pueblo en 21 del corriente, y hallándolas conformes por haberse llenado en ellas todos los requisitos que están prevenidos con asistencia de un empleado del ramo; he venido en aprobar la referida subasta en favor de Paulino Nieto, por la cantidad de 468 rs. 25 ms. vn. Y lo digo á V. para su conocimiento y á fin de que cuide que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza y sugetándose en un todo á la Real orden de concesion.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 3 de Abril de 1856.—Domingo Saavedra.

**CRIA CABALLAR.**

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 de Abril de 1849 y disposiciones posteriores, he concedido autorizacion para establecer puestos de parada en esta provincia, á los sugetos siguientes en los puntos que con las reseñas de los sementales se espresan á continuacion:

*A Julian Gomez.=Villadiego.*

Un caballo, Niño, negro peceño, pelos blancos en los costillares, tuerto del ojo derecho, 7 cuartas 6 dedos 15 años.

Un garañon, Gallardo, tordo sucio, seis y media cuartas, 6 años.

Otro id., Valenciano, pelo negro, seis y media cuartas, 9 años.

*A Andrés Gomez.=Los Balcárceles.*

Un caballo llamado Tordo, tordo sucio, siete cuartas, cuatro dedos, seis años.

Un garañon, Tudela, negro morcillo, braguilabado, seis y media cuartas, cuatro dedos, diez años.

Otro id., tordo sucio, seis y media cuartas, 9 años.

*A Francisco Yerro.=Palazuelos de Villadiego.*

Un caballo, Brillante, tordo plateado, una cicatriz en la cruz, siete cuartas seis dedos, 15 años, con un hierro.

Un garañon, General, tordo sucio, seis y media cuartas, tres dedos, seis años.

Otro id., Macareño, negro peceño, braguilabado, seis y media cuartas, dos dedos, siete años.

*A Pedro Arnaiz.=San Mamés de Abar.*

Un caballo, Galan, negro peceño, calzado del pie izquierdo, siete cuartas ocho dedos, diez años.

Un garañon, Catalan, tordo claro, seis y media cuartas cuatro dedos, diez años.

Otro id., Gallardo, tordo sucio, seis y media cuartas dos dedos, seis años.

*A Gregorio Rozas.=Fuencaliente de Lucio.*

Un caballo, Poderoso, castaño oscuro, pelos blancos en la frente y en la cruz, siete cuartas nueve dedos, diez años, con un hierro.

Un garañon, Manchego, negro morcillo, braguilabado, seis y media cuartas dos dedos, siete años.

Otro id., Mohino, tordo rodado, seis y media cuartas dos dedos, seis años.

*A Julian Dueñas.=Castrillo Murcia*

Un caballo, Gallardo, castaño oscuro, pelos blancos en la cruz, siete cuartas siete dedos, siete años.

Un garañon, Nogales, negro peceño, braguilabado, seis y media cuartas dos dedos, cinco años.

Otro id., Manchego, negro morcillo, braguilabado, seis y media cuartas, siete años.

*A Catalina Arnaiz.=Villamartin de Humada.*

Un caballo, tordo sucio, 7 cuartas, 6 dedos, 7 años.

Un garañon, Zamora, negro peceño, braguilabado, seis y media cuartas, seis años.

Otro id., Vinagre, tordo sucio, seis y media cuartas dos dedos, siete años.

*A Mónica Alonso.=Valdeajos.*

Un caballo, Molinero, negro morcillo, pelos blancos en la frente, siete cuartas cuatro dedos, diez años.

Un garañon, Galan, tordo claro, seis y media cuartas un dedo, diez años.

Otro id., Carrion, tordo sucio, seis y media cuartas, cinco años.

*A Julian Gomez.=La Piedra.*

Un caballo, negro morcillo, pelos blancos en los costillares, siete cuartas cuatro dedos, 9 años, con un hierro.

Un garañon, Aragonés, tordo sucio, seis y media cuartas, cuatro dedos, seis años.

Otro id., Catalan, tordo plateado, seis y media cuartas, ocho años.

*A Alberto Gomez.=Villegas.*

Un caballo, Gallardo, negro peceño, pelos blancos en los costillares, 7 cuartas 5 dedos, 11 años, con un hierro.

Un garañon, Macareño, tordo plateado, seis y media cuartas, diez años.

Otro id., Famoso, tordo rodado, seis y media cuartas, ocho años.

Se advierte que interin no se presenten en la Secretaría de este Gobierno los libros de que habla la circular de 7 de Marzo último, inserta en el Boletín núm. 30, para que sean rubricados y sellados y la tarifa de precios que indica la misma, no se entregarán las patentes á los interesados, ni se les permitirá abrir las paradas: quedando encargados del cumplimiento de lo referido los respectivos Alcaldes constitucionales, bajo su mas estrecha responsabilidad. Burgos 2 de Abril de 1856. =Domingo Saavedra,

Núm. 140.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la busca y captura de la penada Manuela Perez Saez, muger de Justo Gutierrez, avecindado en Lerma, remitiendo aquella á mi disposicion inmediatamente de ser habida. Burgos 3 de Abril de 1856. =Domingo Saavedra.

*Señas de la prófuga.*

Es natural de Cortes, partido de Burgos, hija de Matias y de Cristina Saez, edad 75 años, oficio labradora, estado casada, vecina de Lerma, pelo y cejas entrecanos, ojos garzos, nariz abultada, voca grande, cara regular, color sano, estatura corta.

Núm. 141.

**DIRECCION DE BENEFICENCIA.**

Usando de las facultades que me concede el art. 8.º de la ley de 20 de Junio de 1849, y de conformidad con las propuestas hechas, he nombrado las juntas municipales de Beneficencia que á continuacion se expresan, para el bienio que principió en el mes de Enero último.

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| Arcellares.                | D. Francisco Humayor, cura párroco.<br>Ciriaco Arroba, regidor.<br>Vicente Garcia, cirujano.<br>Francisco Arce, vecino.         |
| Valtierra.                 | D. Cristóbal Monedero, cura párroco.<br>Fernando Gutierrez, regidor.<br>Domingo Bárrio, cirujano.<br>Santiago Monedero, vecino. |
| Basconcillos.<br>del Tozo. | D. Ramon de Arce, cura párroco.<br>Francisco Infante, regidor.<br>Matias Luengo, cirujano.<br>Manuel Robles, vecino.            |
| Brieva de Juar<br>ros.     | D. Manuel Cámara, cura párroco.<br>Telesforo Gonzalez, regidor.<br>Tomás Ortega, vecino.  |

**Brulles.** D. Manuel Fernandez, cura párroco.  
Matias de la Revilla, regidor.  
Ildefonso Millan, cirujano.  
Miguel Lopez, vecino.

**Castellanos de Bureba.** D. Juan Arriaga, cura párroco.  
Abdon Ruiz, regidor.  
Gerónimo Quintano, vecino.

**Ciruelos de Cervera.** D. Pedro Tamayo, cura párroco.  
Gregorio Martinez, regidor.  
Alejo Martin Francia, cirujano.  
Lorenzo del Alamo, vecino.

**Citoros del Páramo.** D. Andrés Gonzalez, cura párroco.  
Millan Gonzalez, regidor.  
Fermin Alonso, cirujano.  
Andrés Gutierrez, vecino.

**Cornudilla.** D. Julian Lopez, cura párroco.  
Antonio Rojas, regidor.  
Venancio Zamora, cirujano.  
Manuel Mendoza, vecino.

**Ezquerria.** D. Domingo Garcia, cura párroco.  
Justo Garrido, regidor.  
Agustin Garrido, cirujano.  
Pedro Villar, vecino.

**La Gallega.** D. Teodoro Manuel, cura párroco.  
Pablo Gete, regidor.  
Rafael Villarreal, cirujano.  
Gabriel Andrés, vecino.

**Merindad de Cuesta Urria.** D. Pedro Saez, cura párroco.  
Santiago Mata, idem.  
Agustin Mendoza, regidor.  
Manuel Zamora, cirujano.  
Faustino Badillo, vecino.  
Pedro Peña, idem.

**Mozoncillo de Juarros.** D. Juan Alegre, cura párroco.  
Meliton Hernando, regidor.  
Pablo Arribas, cirujano.  
Jacinto Hernando, vecino.

**Olmedillo.** D. Francisco Pascual, cura párroco.  
Mariano Cavia, regidor.  
Gregorio Gimeno, cirujano.  
Gregorio Garcia, vecino.  
Aniceto Estéban, idem.

**Ojeda.** D. Mariano Ruiz Huidobro, cura párroco.  
Mateo Bárcena, regidor.  
Vicente Martinez, vecino.

**Palazuelos.** D. Pedro Fernandez, cura párroco.  
Joaquin Miguel, regidor.  
Nicasio Alonso, vecino.

**Pinilla de los Barruecos.** D. Eleuterio Miguel, cura párroco.  
Tomás Rey, regidor.  
Venancio Perez, cirujano.  
Juan Bárrio, vecino.

**Prádanos.** D. Acisclo Diez, cura párroco.  
Julian Gutierrez, regidor.  
Matias Luengo, cirujano.  
Manuel Carasa, vecino.

**Puentedura.** D. Antolin Gonzalez, cura párroco.  
Victor Sanz, regidor.  
Francisco Palomares, cirujano.  
Pedro Gonzalez Lázaro, vecino.

**Quintana del Pino.** D. Lázaro Rojo, cura párroco.  
Gregorio Corral, cirujano.  
Julian de la Iglesia, vecino.

**Quintanilla Cabesoto.** D. Pedro Llanos y Palma, cura párroco.  
Ildefonso de Llanos, regidor.  
José Maria Cuende, cirujano.  
Manuel Llanos, vecino.

**Relloso.** D. Santos Ramon, cura párroco.  
Manuel Cereceda, regidor.  
Matias Angulo, vecino.

**Rucandio.** D. Tomás Alonso Huidobro, cura párroco.  
Lucas Gandia, regidor.  
Angel Gonzalez, vecino.

**S. Juan de Ortega.** D. Miguel Moraza, cura párroco.  
Santiago Sedano, regidor.  
Ambrosio Santa Olalla, cirujano.  
Valentin Sedano, vecino.

**S. Pedro del Monte.** D. Agapito Montoya, cura ecónomo.  
Santos de Aguilar, regidor.  
Felipe Paredes, cirujano.  
Salustiano Vitores, vecino.

**S. Pedro Samuel.** D. Norberto Vitores, cura párroco.  
Pedro Tovar Calzada, regidor.  
Martin Perez Serna, cirujano.  
Mário Marcos, vecino.

**Trasahedo del Tozo.** D. Manuel Martinez, cura párroco.  
Pedro Rodriguez, regidor.  
Gregorio Corral, cirujano.  
Jose Fernandez, vecino.

**Villaescusa la Solana.** D. Pablo Perez, cura párroco.  
Gabriel Saiz, regidor.  
Clemente del Hoyo, cirujano.  
Luis de la Cuesta, vecino.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos respectivos. Se advierte que los Sres. Alcaldes constitucionales son presidentes natos de dichas juntas.—Burgos 31 de Marzo de 1856.—*Domingo Saavedra.*

**Administracion Principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.**

Hallándose ya aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia las matriculas de subsidio correspondientes al año actual, y autorizadas sus copias; los Ayuntamientos de los pueblos ó sus representantes se servirán recogerlas de estas dependencias en el plazo mas breve posible.—Burgos 5 de Abril de 1856.—*José Val.*

**Gobierno militar de la provincia y plaza de Burgos.**

Los individuos comprendidos en la 1.ª casilla de la relacion que acompaña, se presentarán en la Secretaria de este Gobierno Militar á recoger unas certificaciones que acreditan fueron sustitutos por los que se mencionan en la casilla 2.ª, á fin de que con dicho documento puedan acudir á la Excelentísima Diputacion, en reclamacion del premio de su sustitucion, si en la misma existen los respectivos expedientes. Burgos 50 de Marzo de 1856.—El Brigadier Gobernador, *Gallardon.*

**RELACION QUE SE CITA.**

NOMBRES de los sustitutos.	IDEM de los sustituidos,	PUEBLOS por quienes cubrieron cupo.	QUINTAS á que pertenecen
Antº del Cerro Rodriguez.	Salvador Pacheco.	Ubierna.	1849
Nicéforo Minguez Nebra.	Cándido Navas.	Quintanilla.	1848
Clemente Ruiz Ruiz.	Estanislao Villarejo.	Cubo.	1849
Julian Lopez Lopez.	Casimiro Cortazar.	Briviesca.	1848
Serapio Sanz Garcia.	Bonifacio Dominguez.	Estepa.	1849
Venancio Ruiz.	Manuel Barro.	Quintanavides.	1848
Julian San Miguel.	Mariano Tegero.	Burgos.	1848
Lázaro Gallon.	Francisco Lostan.	Burgos.	1849
Pedro Ruiperez Quincoces	No consta.	Villanª de las Carretas.	1846
Ildefonso Martin Abad.	Romualdo Lopez.	Melgar.	1849
Anastasio Rodriguez Rios	Leon Fernandez.	Cobanera.	1849
Pablo Vicario Garcia.	Juan Hernaiz.	Huerta de Abajo.	1849
Juan Francisco Quintana.	Florencio de Gueya.	Nofuentes.	1849

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Juzgado de primera instancia de Villarcayo.*

Don Miguel de Bobadilla, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania colativa que fundó D. Gil Castresana, vecino que fué de la villa y córte de Madrid en el pueblo de Villaluenga, con su ermita extramuros de él, titulada S. Antonio de Padua, la que se halla vacante por defuncion de su último poseedor D. Rafael de Castresana; cuya adjudicacion en propiedad se ha solicitado por el Procurador D. Julian Fernandez, en nombre de D. Benito Agüero, de Castresana, vecino de dicho Villaluenga, para que comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistido, en el término preciso de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, con apercibimiento de que no compareciendo en dicho término, por sí ó persona autorizada con poder bastante, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Villarcayo á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis,=*Miguel de Bobadilla.*=  
Por su mandado, *Pablo Gomez.*

### *Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.*

D. Ramon Proto de Pablo, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Salas de los Infantes y su partido, etc.

Cito y emplazo al Presidente, Sociedad gerente ó Administrador de la Mina titulada la Arlanza Imperial, sita en término de Ortigüela, para que en término de veinte dias á contar de la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á evacuar el traslado que se les ha conferido del escrito de demanda presentado por Fernando Garcia, vecino de Ortigüela, en reclamacion de mil quinientos ochenta y ocho reales que le adeuda referida Sociedad, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis,=*Ramon Proto de Pablo.*=  
P. S. M. *Julian del Castillo.*

Se halla vacante la plaza de Médico del partido de Barbadillo del Mercado, con sus agregados Cascajares, Villaspasa, S. Millan de Lara, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Piedrahita, Pinilla de los Moros, Ahedo y la Revilla, por traslacion de D. Nicolás Cuesta, que la desempeñaba. Su dotacion anual consiste en 170 fanegas de trigo y centeno, mas 800 rs. en metálico, cuatro carros de leña, casa, caballeria, y libre de contribucion. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte, y en la debida forma, al Ayuntamiento constitucional de Barbadillo del Mercado, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicacion del presente anuncio,=*Burgos 29 de Marzo de 1856.*=*Domingo Saavedra.*

### *Ayuntamiento constitucional de Cogollos.*

Se halla vacante la plaza de cirujano de Cogollos, su dotacion consiste en 150 fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento de cada año, y libre de contribucion excepto la del subsidio y casa para vivir, los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicha villa, en todo el mes de Abril. Cogollos 1.<sup>o</sup> de Abril de 1856.  
=*Esteban Marijuan.*

### *Ayuntamiento constitucional de Villasur de Herreros.*

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Villasur de Herreros y sus anejos, Urrez, Brieba y Galarde,

dotado con 170 fanegas de trigo cobradas por los Ayuntamientos en Setiembre; casa devalde, leña, molino y demas provechos como un vecino, libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Alcalde de Villasur, en el término de 15 dias á contar desde la insercion del Boletín oficial. Villasur de Herreros 31 de Marzo de 1856.=*Florencio Arnaiz.*

### *Ayuntamiento constitucional de Ciadoncha.*

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa, su dotacion consiste en 140 fanegas de trigo, cobradas por el Ayuntamiento y pagadas en el mes de Setiembre de cada un año, casa devalde, dos carros de paja, libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicha villa, francas de porte, hasta el 20 de Abril, en cuyo dia se proveerá. Ciadoncha 30 de Marzo de 1856.=*Francisco Celas.*

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Francisco Manzanares, maestro grabador, que vive calle de la Paloma núm. 9, construye toda clase de sellos de bronce para Ayuntamientos, parroquias y corporaciones del estado, desde el infimo precio de 26 rs. en adelante, abre toda clase de letras y dibujos en cubiertos, sortijas, cajas, petacas, puños de baston de plata y oro, y demas metales, tambien construye timbres de faltriguera para papel de cartas, letras de cambio, targetas y demas, desde 80 rs. en adelante, abre sellos de cartas de todas clases, así como tambien numeraciones, abecedarios y marcas en acero y todo lo concerniente al grabado. Para satisfaccion de los Ayuntamientos y demas no tiene inconveniente en anunciar que los sellos de 26 rs. que son los mas baratos que construye, irán mas perfectos y mejor acabados que los mas caros de los que actualmente se hacen en esta capital, y al que le pruebe lo contrario le dará gratis el sello. (1)

Juan Manzanedo y su muger Martina tienen el honor de ofrecer al ilustrado público su nuevo establecimiento calle de Pescaderia, núm. 1.<sup>o</sup>, antiguo parador del Dorado. El esmero en el trato, la puntualidad del servicio, la comodidad y limpieza de sus bien adornadas habitaciones, lo escogido de las viandas y pulcro esmero de la cocina el alegre y céntrico punto que ocupa hacen á esta fonda digna de sus numerosos favorecedores, colocándola al nivel de las mejores de España. (1)

Se arrienda un Parador con un solar compuesto de varias heredades entre todas veinte fanegas próximamente de sembradura, sito en el pueblo de Ocina, jurisdiccion municipal de Castilla la vieja, y conocidas todas estas fincas con el nombre de Venta de afuera, su situacion es entre Valdenoceda é Incinillas en medio de el crucero que forman las comunicaciones de Santander con las Riojas, y de Burgos con Bilbao. Tiene habitacion cómoda para el posadero todas las dependencias necesarias para casa de posada, cuardras para cien caballerias, y campo desahogado, para las la suelta de las carreterias, y bebedero para los ganados en las aguas del rio Ebro.

Las personas que gusten hacer proposiciones á este arriendo, se dirigirán á tratar con D. José María Isla, vecino de Villarcayo.

—Los sugetos que deseen vender papel de la deuda del Estado del 3 por 100 consolidado, 3 por 100 diferido, amortizable de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> clase, material del Tesoro, acciones de carreteras, cartas de pago del anticipo de 180 millones del año de 1854, carpetas del medio diezmo, títulos de la deuda del personal, y de cualquiera otra clase, puede entenderse con los Sres. Bravo hermanos, Plaza Mayor, núm. 48. (5)

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

Índice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Abril de 1856.

	Número del Boletín.		Número del Boletín.
<b>REALES DISPOSICIONES.</b>			
Real orden sobre propiedad literaria. . . . .	40	Marcando los puestos de parada que han recibido autorización para establecerse. . . . .	42
Otra disponiendo el modo de instruir los expedientes de recompensas de calamidades públicas. . . . .	41	Para que se proceda á la captura de Manuela Perez Saez. . . . .	42
Otra prohibiendo en los sorteos la extraccion de bolas por otras personas que las que autoriza la ley. . . . .	42	Continúa el nombramiento de las juntas municipales de beneficencia. . . . .	42
Otra publicando el programa para la esposicion agrícola que ha de celebrarse en Francia. . . . .	43	Encargando la captura de José Miguel Ortiz. . . . .	43
Otra para que se remuevan los obstáculos que encuentran en su marcha los confinados que se destinan al Batallon de disciplina. . . . .	45	Id. la de dos hombres desconocidos que robaron la Iglesia de Moraza. . . . .	43
Otra permitiendo el depósito de cadáveres en las Capillas que esten enteramente separadas de los templos. . . . .	48	Reproduciendo la vacante de la Subdelegacion de medicina y cirugía del partido de Villadiego. . . . .	46
Otra sobre los expedientes que se han de instruir contra los facultativos que se fuguen de las poblaciones que se hallen invadidas del cólera-morvo. . . . .	48	Para que los Alcaldes de los pueblos que se espresan se presenten á recoger los documentos de vigilancia pública. . . . .	48
Otra concediendo próroga para la admision de obras á la esposicion pública de Bellas Artes. . . . .	48	Encargando se averigüe el paradero de las alhajas robadas de la Iglesia de Cuevas de Provaneo y de la de Cerezo de Abajo. . . . .	50
Otra sobre apelacion de los acuerdos de la Junta de recohocimiento y liquidacion de crédito del Tesoro. . . . .	48	Para que se proceda á la captura de Juan Burgos. . . . .	50
Ley de presupuestos para el año presente y seis primeros meses de 1857. . . . .	49	Para que los Alcaldes averiguen si de sus jurisdicciones falta un hombre de las señas que se espresan. . . . .	51
Real orden para que las Diputaciones cuiden de identificar las personas de los quintos á su recepcion. . . . .	50	Encargando la captura del confinado Juan Palazuelos Villanueva. . . . .	51
Real decreto para llevar á cabo la ley de 14 de Marzo último para la obtencion de 50 millones destinados á carreteras. . . . .	50	Determinando las penas que deberán imponerse á los rebaños que abusen de las ordenanzas existentes en los pueblos. . . . .	51
Otro disponiendo que el <i>Duque de la Victoria</i> pase á inaugurar las obras de los ferro-carriles del Norte y Zaragoza acompañado del Ministro de Fomento. . . . .	52	Encargando la captura del guarda de campo Vicente Recio. . . . .	51
Otro creando Administraciones de Bienes Nacionales en todas las provincias. . . . .	52	<i>Diputacion provincial.</i>	
<i>Gobierno de provincia.</i>			
<b>CIRCULARES.</b>			
Para que se averigüe el paradero de Inés Quintana y sus hijos Eugenio y Micaela Perez. . . . .	44	Señalando el término de 8 dias para la presentacion de las cuentas municipales correspondientes al año próximo pasado y otros. . . . .	40
		Repartimiento entre los pueblos de esta provincia para cubrir el déficit del presupuesto provincial. . . . .	44
		Nota de los precios á que se han de liquidar los suministros del mes de Marzo último. . . . .	44
		Para que los Ayuntamientos que se espresan remitan el padron de vecindario. . . . .	46